

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS POR EL AÑO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

A los señores

Miembros de la Junta Directiva

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

Bogotá D.C.

A. Opinión

He auditado los estados financieros individuales del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP al 31 de diciembre de 2025, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y las notas explicativas, incluyendo el resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del FONCEP al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación. FONCEP, como entidad descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir del mes de mayo de 2025, los recursos son administrados en la Cuenta Única Distrital, de acuerdo con la Resolución SDH-022 del 13 de febrero de 2025.

B. Fundamento de la Opinión

La auditoría fue realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, las Normas Internacionales de Auditoría incorporadas en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría Pública.

El trabajo se desarrolló bajo un enfoque basado en riesgos, identificando como áreas significativas:

- El crecimiento del pasivo (36,5%) frente a la vigencia anterior.
- El incremento del 93% en cuentas por pagar.
- El reconocimiento y medición de beneficios a empleados.
- El deterioro de activos y cuentas por cobrar.
- La adecuada revelación de provisiones judiciales.

Me declaro independiente de la entidad conforme a los requerimientos éticos aplicables y considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión emitida.

C. Otras cuestiones

Con respecto a los estados financieros de la vigencia 2024, que se presentan con fines comparativos, fueron examinados por otro Contador Público que ejercía como revisor fiscal, quien emitió una opinión limpia, con fecha 11 de febrero de 2025.

D. Alcance de la Auditoría y de la Revisoría Fiscal

La firma JAHV McGregor S.A.S. fue designada como Revisor Fiscal mediante el Contrato No. 221 de 2025, suscrito con la entidad, en virtud del cual se me delegó la responsabilidad de ejercer la Revisoría Fiscal para la vigencia 2025, iniciando formalmente funciones el 14 de noviembre de 2025.

En consecuencia:

- El alcance directo comprende el período del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.
- Se aplicaron procedimientos conforme a la NIA 510 para obtener evidencia sobre saldos iniciales.
- Se realizaron pruebas selectivas sobre registros contables, estimaciones, provisiones, revelaciones y control interno.
- El trabajo se limitó a proporcionar seguridad razonable sobre la razonabilidad de los estados financieros y el cumplimiento normativo en los aspectos materiales.

E. Párrafo de Énfasis – Crecimiento del Pasivo y Resultado del Ejercicio

Sin modificar mi opinión, me permito indicar que durante la vigencia 2025 el pasivo del FONCEP presentó un incremento del 36,5%, explicado principalmente por el aumento en cuentas por pagar y beneficios a empleados.

Igualmente, el ejercicio 2025 cerró con un déficit contable por \$520.556.816, situación que obedece al reconocimiento de obligaciones bajo el principio de devengo y al mayor nivel de ejecución operativa.

F. Entidad en Funcionamiento

Evalué la aplicación del principio de entidad en funcionamiento conforme a la NIA 570 y al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Con base en los procedimientos aplicados, no identifiqué incertidumbres materiales que generen dudas significativas sobre la capacidad del FONCEP para continuar operando en el futuro previsible.

G. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración en su preparación y presentación razonable de los estados financieros conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. La administración supervisó su adecuada elaboración, siguiendo los lineamientos y directrices de la Contaduría General de la Nación, el Consejo Técnico de Contaduría Pública, así como las políticas contables adoptadas por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP), así como de la evaluación del principio de entidad en funcionamiento.

H. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información

La auditoría implicó:

- Identificación y valoración de riesgos de incorrección material.
- Diseño y aplicación de procedimientos selectivos.
- Evaluación de políticas contables y estimaciones significativas.
- Obtención de evidencia suficiente y adecuada.

El trabajo se desarrolló con escepticismo profesional y bajo principios de independencia y objetividad, mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

I. Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

En cumplimiento de los artículos 207 y 209 del Código de Comercio, conceptúo que:

- Los registros contables se llevaron conforme a la técnica contable y normas legales.
- Las operaciones se ajustaron a los estatutos y decisiones de la Junta Directiva.
- La correspondencia y libros oficiales se conservan adecuadamente.
- El informe de gestión guarda concordancia con los estados financieros.
- Se dio cumplimiento a la Ley 603 de 2000.
- Se cumplió oportunamente con aportes al Sistema de Seguridad Social.
- No se evidenciaron operaciones sospechosas que requirieran reporte a la UIAF.
- El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP)., observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

En el informe de gestión correspondiente al año 2025 se incluyen cifras globales en los Estados Financieros Individuales examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas, fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Individuales Certificados, en dicho informe se menciona que Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP)., al 31 de diciembre de 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, en mi opinión Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP)., se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

J. Opinión sobre el Control Interno - Cumplimiento Legal y Normativo

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por FONCEP, así como del funcionamiento del proceso de Control Interno, el cual es igualmente responsabilidad de la Administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Junta Directiva
- Otra documentación relevante.

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del Control Interno, en mi opinión, el FONCEP dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a las leyes, regulaciones, disposiciones estatutarias y decisiones de la Junta Directiva durante la vigencia 2025.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias y a lo indicado en alcance de este dictamen, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo, considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base para expresar mi conclusión.

K. Opinión sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno

Con base en la evaluación realizada conforme a la NIEA 3000 y el modelo MIPG, concluyo que el Sistema de Control Interno es adecuado y efectivo en todos los aspectos importantes, sin identificarse deficiencias materiales.

L. Independencia y Ética

Declaro que he cumplido con los principios de independencia, integridad, objetividad, diligencia profesional y confidencialidad establecidos en la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética para Contadores Públicos.

En constancia de lo anterior, suscribo el presente Dictamen de Revisoría Fiscal en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

FRANCISCO JAVIER VARGAS

Revisor Fiscal Principal del Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones (FONCEP)
TP No. 51612-T
Delegado de JAHV McGregor SAS
Contrato No. 221 de 2025